+

Cab.do

En la ciudad de Cartagena en la sala de su ayuntamiento
sabado beinte y ocho de março de mill y seiscien-
tos y beinte y [illegible] años se juntaron en cabildo el ilus-
tre señor el ldo gaspar de alvarado calderon
alcalde mayor desta ciudad i los señores [illegible]
~~reg~~ juan de espin cobacho juan de sepulbe-
da don luis jiner don diego pacheco gonçalo de ara-
monte pelegrin [illegible] alonso sanchez rosique luis
[illegible] franc^o alvarez de [illegible] don juan
muñoz franc^o [illegible] de [illegible] regidores y asi
juntos acordaron lo siguiente

sobre nieve

la ciudad dixo que por quanto abiendo el
abasto de la nieve a [illegible] ~~[illegible]~~ de [illegible] por ocho años que
[illegible] de mill y seiscientos y beinte
fue una de las condiciones del dicho abasto que
no abia de pagar alcabala de la dicha nieve
porque agora el [illegible] de la [illegible] manda
pagarla porque esta ciudad esta obligada a
la [illegible] de esto = acordo que los
señores [illegible] y juan [illegible] de se-
pulbeda regidores salgan a la defensa de
este pleito de manera que el dicho [illegible]
[illegible] no pague la dicha alcabala [illegible]
[illegible] las condiciones
[illegible] no de [illegible] porque
lo que costare el [illegible] que
el dicho pleito se gastare [illegible] de
los dichos señores [illegible] de su [illegible] desta [illegible]
[illegible] don [illegible] pallares de esta acuerdo
[illegible] regidores [illegible] de sepulbeda y don juan
[illegible] y alonso sanchez rosique regidores

bacallao

El señor don luis jiner regidor dixo que en birtud del aco[illegible]
en que la ciudad [illegible] para [illegible] el bacallao que
tiene el abasto de la ciudad el qual es a muy subido precio
tiene enbargados cinquenta quintales [illegible] de ello
a [illegible] para que baxe el precio a como se podra